

Panamá, 06 de agosto del 2026

Señores

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

E. S. D.

Ref.: Consulta Pública 008-26-Elec - Observaciones de Grandes Clientes al pliego tarifario propuesto para EDEMET, periodo 2026-2030.

Quienes suscriben, en calidad de Grandes Clientes habilitados en el mercado mayorista de electricidad, actuando por intermedio de sus respectivos representantes legales, comparecen respetuosamente ante la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos —ASEP— dentro de la Consulta Pública 008-26-Elec, correspondiente al pliego tarifario aplicable a la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. —EDEMET— para el periodo 2026-2030, con el objeto de presentar observaciones técnicas, económicas y regulatorias respecto del incremento propuesto al cargo de Demanda Máxima de Generación y su impacto sobre contratos de suministro ya vigentes.

I. Datos de los comparecientes

Comparecen al presente proceso los siguientes Grandes Clientes, quienes actúan por conducto de sus respectivos representantes legales:

1. Razón social: Tova, S.A.; RUC: 65219-68-360495 DV20; representante legal: Rafael Samudio; cédula/pasaporte: 4-220-160; domicilio: Ciudad de Panamá, Aquilino de la guardia, Edf. Grupo Tova; correo electrónico para notificaciones: Liliana.zarate@grupotova.com .
2. Razón social: Alma de Panamá Oeste, S.A.; RUC: 155595493-2-2025 DV:28; representante legal: Fabián Jiménez Diazgranados; cédula/pasaporte: N-22-438; domicilio: Ciudad de Panamá, costa del este, PH Plaza real; correo electrónico para notificaciones: ezequiel.villarreal@corpbbt.com
3. Razón social: Biz Tools, S.A.; RUC: 155595493-2-2015 DV 28; representante legal: Helios Navarro; cédula/pasaporte: N-20-2434; domicilio: Ciudad de Panamá, costa del este, PH Plaza real; correo electrónico para notificaciones: ezequiel.villarreal@corpbbt.com
4. Razón social: PH Wander & Yoo; RUC: 30423991; representante legal: David Mizrachi; cédula/pasaporte:8-484-681 ; domicilio: Ciudad de Panamá, Ph Wander & Yoo; correo electrónico para notificaciones: wandersyoo.adm@gmail.com

II. Consideraciones sobre la variación tarifaria propuesta para EDEMET

Del examen técnico-económico realizado a la estructura tarifaria propuesta para EDEMET se advierte que el cargo de Demanda Máxima de Generación tendría una modificación sustancial, al pasar de B/.12.00 por kW/mes a B/.16.00 por kW/mes. Dicha variación supone un incremento absoluto de B/.4.00 por kW/mes y un aumento relativo de 33.33%, magnitud que, por su peso dentro de la facturación de los Grandes Clientes con alta demanda de potencia, resulta particularmente sensible y amerita una revisión específica por parte de la Autoridad.

Si bien algunos componentes tarifarios muestran reducciones, tales como el cargo de energía y la Demanda Máxima de Redes, el incremento del cargo de Demanda Máxima de Generación neutraliza de manera relevante dichos efectos favorables y produce una afectación directa sobre el beneficio económico que justifica la participación de los Grandes Clientes en el mercado mayorista. En términos agregados, la propuesta implica una variación total estimada de la tarifa de Gran Cliente Pasivo de EDEMET de 6.9%, porcentaje que deberá ser valorado no solo como un ajuste aritmético, sino por su incidencia real en clientes con contratos de suministro ya celebrados.

II. Perjuicio económico para Grandes Clientes con contratos vigentes

El análisis comparativo refleja que el ahorro promedio estimado para los Grandes Clientes de EDEMET se reduce de 16.1% bajo la tarifa vigente a 11.3% bajo la tarifa propuesta. Esto implica una disminución de 4.8 puntos porcentuales en el ahorro esperado y una erosión aproximada de 31.1% del beneficio económico que actualmente sustenta la decisión de contratación de los Grandes Clientes.

Esta afectación adquiere mayor gravedad cuando se considera que diversos Grandes Clientes ya han firmado contratos de suministro con generadores bajo esquemas de precio fijo por un plazo de cinco años. Dichos contratos fueron negociados y suscritos sobre la base de una estructura tarifaria conocida, de expectativas razonables de ahorro y de una evaluación financiera de largo plazo. Un aumento abrupto y material en el cargo de Demanda Máxima de Generación altera de forma sobrevenida la ecuación económica que sirvió de fundamento para tales decisiones empresariales.

El perjuicio no se limita a un aumento de costo mensual. También compromete la planificación financiera, la previsibilidad regulatoria, la confianza legítima de los agentes económicos y la seguridad jurídica de contratos ya perfeccionados. Para un Gran Cliente, la decisión de migrar al régimen de contratación con generador no es aislada ni coyuntural; implica análisis técnicos, compromisos financieros, adecuaciones administrativas y obligaciones contractuales que no pueden ser ignoradas al aprobar una modificación tarifaria de alto impacto.

III. Afectación a la finalidad del régimen de Grandes Clientes

El régimen de Grandes Clientes busca promover opciones de contratación, eficiencia económica, competencia en el suministro y señales adecuadas para la gestión de la demanda. Sin embargo, cuando un componente tarifario regulado aumenta de forma significativa después de que los clientes han contratado suministro con generadores, el ahorro esperado se reduce de manera sustancial y se debilita la confianza en el esquema.

En el caso de EDEMET, la reducción del ahorro promedio de 16.1% a 11.3% no es marginal. Supone una pérdida significativa del beneficio que incentivó a los clientes a celebrar contratos de largo plazo, y puede desincentivar nuevas contrataciones, afectar la bancabilidad de decisiones ya tomadas y generar incertidumbre para clientes que actuaron de buena fe dentro del marco regulatorio vigente.

IV. Petición concreta a la Autoridad

Por las razones expuestas, solicitamos respetuosamente a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que revise y modifique el aumento propuesto al cargo de Demanda Máxima de Generación aplicable a los Grandes Clientes de EDEMET, de manera que se evite una afectación desproporcionada e inmediata sobre clientes que ya mantienen contratos de suministro vigentes con generadores.

En particular, solicitamos que ASEP considere excluir del aumento propuesto, o aplicar un régimen de transición razonable y verificable, a los Grandes Clientes que acrediten haber suscrito contratos de suministro con generadores con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo pliego tarifario, especialmente cuando dichos contratos contemplen precio fijo por plazos plurianuales, como es el caso de contratos pactados a cinco años.

La medida solicitada no pretende desconocer la potestad regulatoria de ASEP ni impedir la revisión periódica de los cargos tarifarios. Por el contrario, busca que dicha revisión se ejecute de forma proporcional, razonable y compatible con la estabilidad mínima que requieren los compromisos contractuales ya asumidos por los Grandes Clientes dentro del marco normativo vigente.

En consecuencia, reiteramos nuestra solicitud para que el aumento al cargo de Demanda Máxima de Generación de EDEMET sea revisado, modificado o sujeto a una transición específica para Grandes Clientes con contratos vigentes, a fin de evitar perjuicios económicos, contractuales y regulatorios que resultarían contrarios a la finalidad del régimen de Grandes Clientes y a la confianza legítima que debe preservar todo proceso tarifario.

Sin otro particular, agradecemos la atención que se sirva brindar a las presentes observaciones y reiteramos nuestra disposición de aportar la información técnica que resulte necesaria para una adecuada valoración del impacto señalado.

Atentamente,



Nombre: Ana Villanueva

Representación:

Grupo Tova, S.A.

Alma de Panamá Oeste, S.A.

Biz Tools, S.A.

PH Wander & Yoo